

PODER EJECUTIVO**DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL****Aprueban Disposiciones para la aplicación de los criterios d) y e) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000228-2026-MIDIS**

San Isidro, 21 de agosto del 2026

VISTOS:

El Memorando N° D000962-2026-MIDIS-VMPS, emitido por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, el Informe N° D000573-2026-MIDIS-DGCGPS, emitido por la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales; el Informe N° D000358-2026-MIDIS-OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000476-2026-MIDIS-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica; asimismo, se establece que el Sector Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno vinculados con el cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad;

Que, los literales b) y f) del artículo 8 de la citada Ley N° 29792 establecen que el MIDIS formula, planifica, dirige, ejecuta, supervisa y evalúa las políticas sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social para el mejoramiento de la calidad de vida de la población, así como supervisa y evalúa el impacto de las políticas y programas sociales a nivel intergubernamental;

Que, de otra parte, mediante el artículo 1 de la Ley N° 32278, se crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, destinado a atender el cierre de brechas de infraestructura o el acceso a los servicios públicos y proyectos de carácter social, orientados a beneficiar a la población ubicada dentro del área de influencia del Terminal Portuario de Chancay;

Que, bajo ese marco, a través del Decreto Supremo N° 126-2026-EF, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, que tiene como finalidad contribuir al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos a través de la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la ejecución de proyectos de carácter social, ambas de acuerdo con la Estrategia Integral que impulse el desarrollo económico y social de las zonas de influencia del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay que apruebe la Autoridad Nacional Autónoma para el desarrollo estratégico e integral del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay; orientados a beneficiar a la población ubicada dentro del área de influencia del Terminal Portuario de Chancay;

Que, el artículo 6 del citado Reglamento de la Ley N° 32278 señala que, son funciones del Consejo de Administración del Fondo, entre otras, la de priorizar el financiamiento de inversiones y proyectos de carácter social en el marco de la Cartera de Inversiones Estratégicas Territoriales (CIET) y la Estrategia Integral que impulse el desarrollo económico y social en las zonas

de influencia del Terminal Portuario Multipropósito de Chancay;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278, establece los criterios de priorización para el financiamiento de inversiones y proyectos de carácter social para el cierre de brechas de infraestructura o el acceso a los servicios públicos;

Que, asimismo, el numeral 7.4 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278 indica, entre otros, que para el caso de proyectos de carácter social a ser financiados por el Fondo, la aplicación de los criterios d) y e) se realiza considerando la ficha del proyecto de carácter social para cada tipología de inversión, conforme a las disposiciones que establezca el MIDIS en coordinación con los sectores competentes, incluyendo el monto máximo por cada tipología de proyecto de carácter social y la identificación de los códigos únicos de inversión de los proyectos de inversión relacionados;

Que, en ese sentido, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 32278, se establece que el MIDIS, en coordinación con los sectores competentes, emite las disposiciones para la aplicación de los criterios d) y e) del numeral 7.4 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278;

Que, conforme al artículo 92 del Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, aprobado mediante Resolución Ministerial N° D000024-2026-MIDIS (en adelante, Texto Integrado del ROF del MIDIS), la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales es el órgano de línea responsable de identificar, proponer, promover el fortalecimiento de la gestión de los Programas Sociales y de las Prestaciones Sociales Complementarias a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como, monitorear y evaluar su desempeño y resultado; y diseñar nuevos modelos o modalidades de atención de los mismos;

Que, asimismo, conforme a lo previsto en el literal a) del artículo 100 del Texto Integrado del ROF del MIDIS, la Dirección de Diseño de las Prestaciones Sociales es la unidad orgánica dependiente de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales que tiene como función, entre otras, la de identificar, proponer y promover nuevos modelos o modalidades de los servicios de los programas sociales y prestaciones sociales complementarias, sustentado en la evidencia disponible y en concordancia con la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 32278, mediante el Informe N° D000573-2026-MIDIS-DGCGPS, la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales, en base al sustento técnico contenido en el Informe N° D000330-2026-MIDIS-DDPS de la Dirección de Diseño de las Prestaciones Sociales, propone la aprobación de las Disposiciones para la aplicación de los criterios d) y e) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2026-EF;

Que, mediante Informe N° D000358-2026-MIDIS-OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias y funciones, hace suyo el Informe N° D000316-2026-MIDIS-OPI de la Oficina de Planeamiento e Inversiones, a través de los cuales emite opinión favorable para la aprobación de las Disposiciones para la aplicación de los criterios d) y e) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2026-EF;

Que, con Informe N° D000476-2026-MIDIS-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la emisión del acto normativo que apruebe las Disposiciones para la aplicación de los criterios d) y e) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2026-EF;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto normativo que apruebe las Disposiciones para la



aplicación de los criterios d) y e) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2026-EF;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales; de la Dirección General de Calidad de la Gestión de las Prestaciones Sociales; de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; el Decreto Supremo N° 126-2026-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay; y, la Resolución Ministerial N° D000024-2026-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación de las Disposiciones para la aplicación de los criterios d) y e) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2026-EF

Aprobar las Disposiciones para la aplicación de los criterios d) y e) del numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 32278, Ley que crea el Fondo Social para el Desarrollo de Chancay, aprobado por Decreto Supremo N° 126-2026-EF, que, en calidad de Anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución Ministerial en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARITZA IVONNE CANALES MARTÍNEZ
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

2546491-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Designan Asesora de Alta Dirección de la Secretaría General

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 310-2026-JUS

Lima, 21 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el puesto de confianza de Asesor/a de Alta Dirección de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, resulta necesario designar a la profesional que ocupará dicho puesto;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar a la señora CARMEN RUTH IBARCENA ESPINOZA en el puesto de confianza de Asesora de Alta Dirección de la Secretaría General del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ERNESTO ÁLVAREZ MIRANDA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

2546488-1

VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Designan Director General de Programas y Proyectos de Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 326-2026-VIVIENDA

Lima, 21 de agosto de 2026

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil (en adelante, Ley del Servicio Civil), establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como aquellas personas encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicio a cargo de éstas;

Que, de acuerdo con el literal e) del artículo 3 de la Ley del Servicio Civil, el servidor de confianza es el servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designa;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 086-2025-VIVIENDA-SG se aprueba la Sección N° 1 del Manual de Perfiles de Puestos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000186-2025-SERVIR-PE, se formaliza el acuerdo del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, adoptado en la Sesión N° 16-2025-CD, mediante el cual se aprueba el Cuadro de Puestos de la Entidad del MVCS;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 120-2025-VIVIENDA-SG, se formaliza la actualización del Cuadro N° 1 del Cuadro de Puestos de la Entidad - CPE del MVCS, aprobada por Resolución Directoral N° 244-2025-VIVIENDA/OGGRH, correspondiente al año 2025;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 115-2025-VIVIENDA-SG, se aprueba el Anexo 7: Registro de Servidores de Confianza del Registro de Contratación Directa del MVCS, conformado, entre otro, por el Bloque 1 - Registro de Servidores de Confianza del Registro de Contratación Directa del MVCS, el cual contempla que el puesto de Director/a General de Programas y Proyectos de Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del MVCS se encuentra bajo el régimen de la Ley del Servicio Civil;

Que, se encuentra vacante el puesto de Director/a General de Programas y Proyectos de Construcción y Saneamiento de la Dirección General de Programas y Proyectos en Construcción y Saneamiento del MVCS, siendo necesario designar a la persona que ejercerá dicho puesto;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos,